

EXP. DE TRAMITACIÓN 11/2023

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL DE MATERIAL DE OFICINAS PARA LAS
INSTALACIONES DEL C. U. UNED-CEUTA.**

Anuncio Adjudicación

N.º EXPEDIENTE:	11/2023
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL DE MATERIAL DE OFICINAS PARA LAS INSTALACIONES DEL C. U. UNED-CEUTA
IMPORTE MÁXIMO (INCLUIDO IPSI):	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Se ejecutará desde el 15 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023
ADJUDICADO	

DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR:	Decreto
--------------------------------------	-------------------------



EXP. DE TRAMITACIÓN 11/2023

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL MOBILIARIO DE OFICINAS PARA EL C. U. UNED-CEUTA

Pongo en su conocimiento que la Excm. Sra. Dña. Pilar Orozco Valverde, Presidenta del C. R. del C. U. UNED-Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de fecha de 11 de julio de 2023, y al amparo de lo establecido en el Art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los Arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el Art. 11/e) del Reglamento de la Presidencia y al amparo de lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos del Consorcio, ha resuelto el siguiente:

**DECRETO
ANTECEDENTES DE HECHO**

Siendo intención de este Centro y no contando con medios personales para ello, resulta precisa la incoación de expediente de contrato menor de los referidos servicios por un importe de 14.955,00€ (Catorce mil novecientos noventa y cinco euros), para su contratación, según informe de necesidad de 9 de octubre de 2023 que figura en el expediente.

Consta también en el expediente:

- Informe de no fraccionamiento del objeto del contrato.
- Consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que se propone, en la partida 62500 y número de operación 2.2023.1.00697
- Publicación en el perfil del contratante.
- Oferta presentada por Almacenes San Pablo de Ceuta S.L.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que son contratos de suministro, entre otros, los que tienen por objeto la adquisición de productos o bienes muebles.

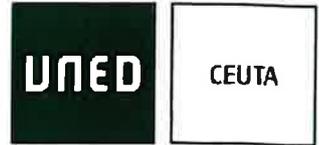
De conformidad con lo dispuesto en el art. 118.1 del citado texto legal, se consideran contratos menores de suministro los de importe inferior a 15.000 €. De acuerdo con este mismo precepto, en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118 (art. 131.3 y 318.a LCSP). Se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

El art. 118.3, en relación con los contratos menores, establece que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, circunstancias que se acreditan en el expediente.

Por su parte, el art. 29.8 LCSP señala que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

El órgano competente en esta contratación menor es el Consejero de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia de fecha 28 de febrero de 2017 y Decreto de 20 de septiembre de 2017, por el que se aprueba la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma.



PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la contratación del suministro material mobiliario de oficinas para el C. U. UNED-CEUTA y se adjudica a Almacenes San Pablo, con CIF B-11904877, por un importe de 14.207,25€ (Catorce mil doscientos siete euros con veinticinco céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 62500, número de operación 2.2023.1.00697 del vigente Presupuesto y un plazo de ejecución anual, a partir del día 15 de noviembre de 2023, todo ello conforme a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente y con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Doy fe:
El Secretario ACCTAL.

Miguel Ángel Ragel Cabezuolo

La Presidenta del Consorcio

Pilar Orozco Valverde